



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA



Facultat
d'Administració
i Direcció
d'Empreses /UPV

FAQ – PREGUNTAS FRECUENTES PRÁCTICAS EN EMPRESA

1.- ¿Quién puede realizar las prácticas?

Todo aquel alumno de FADE con condición de estudiante, tanto de Grado como de Master. Dicha condición se pierde al presentar el Trabajo final de Carrera/ Grado. Para las prácticas curriculares de los Grados es necesario tener el primer curso superado por completo. Para las prácticas extracurriculares es necesario tener superados el 50% de los créditos de la titulación, excepto en los masters que se pueden hacer desde el inicio de los estudios.

2.- ¿Qué tipos de prácticas hay?

Existen dos tipos de prácticas: curriculares y extracurriculares.

Para realizar prácticas curriculares es necesario estar matriculado de los créditos ECTS correspondientes en la materia “prácticas externas”.

Las curriculares son voluntarias en los Grados de ADE y en los Masters también (a excepción del Master en Gestión Administrativa) y se convalidan por créditos en el expediente académico. Las horas máximas curriculares son las que establece cada título en su plan de estudios (ver pregunta 3).

Las extracurriculares no, aunque sí se incluyen en el Suplemento Europeo al Título, como información complementaria. Las horas máximas extracurriculares dependen del número de ECTS de cada titulación (ver pregunta 4).

3.- ¿Cuántas horas o créditos de prácticas curriculares puedo convalidarme en cada título de la FADE?

Las horas de prácticas se reconocen utilizando la ratio 1 ECTS = 25 horas y el mínimo de créditos a reconocer en una práctica curricular son 0,5 ECTS (12,5 horas de prácticas). Por ello, el número de horas de una práctica curricular debe de ser múltiplo de 0,5.

Para el Grado de Administración y Dirección de Empresas (en adelante ADE) el máximo son 13,5 ECTS de prácticas, correspondientes a 337,5 horas. En el Grado en Gestión y Administración Pública (en adelante GAP) el máximo son 18 ECTS de prácticas, correspondientes a 450 horas.

Los Dobles Grados ADE + Teleco, ADE + Informática, ADE + CTA y Matemáticas + ADE no tienen prácticas curriculares en su plan de estudios.

En el Master Universitario en Gestión Administrativa (en adelante MUGA) se deben reconocer obligatoriamente 9 ECTS de prácticas curriculares, correspondientes a 225 horas. En el Master en Gestión de Empresas, Productos y Servicios (en adelante MGEPS), el máximo de créditos curriculares optativos de prácticas son 12 ECTS, correspondientes a 300 horas, que se podrán cursar en modo de prácticas o de asignaturas. El Master en Dirección Financiera y Fiscal (en adelante MDFF) no tiene prácticas curriculares. En el Master Social Media y Comunicación Corporativa (en adelante MSMRSC) el máximo de créditos curriculares de prácticas son 12 ECTS, correspondientes a 300 horas, que se podrán cursar en modo de prácticas o de asignaturas.

4.- ¿Cuántas horas extracurriculares puedo hacer?

Las horas máximas extracurriculares son 1800 en los grados de ADE y GAP, 900 en el Master GEPS, 600 en el MDFF, MUGA y MSMRSC, 2801 en el Doble Grado ADE + Informática y 2887 en el Doble Grado ADE + Teleco.

5.- ¿Son remuneradas las prácticas?

Sí, todas las prácticas están remuneradas con un mínimo de 5€ la hora.

6.- ¿Qué significa el estado “CV PENDIENTE REVISIÓN POR LA EMPRESA” en una oferta? ¿y “VISTO POR LA EMPRESA”?

El estado “CV Pendiente revisión por la empresa” significa que cumples los requisitos de la oferta y que desde la Unidad de Prácticas hemos avisado a la empresa. El estado “Visto por la empresa” se produce una vez la empresa lo ha visualizado.

7.- ¿Puedo realizar las prácticas en la empresa de mi familia?

Mientras las tareas realizadas, es decir, el proyecto formativo, estén en la línea de los objetivos de aprendizaje de la titulación, no hay ningún problema.

8.- ¿Con cuánta antelación debo de enviar el Convenio de Prácticas físicamente en la oficina de prácticas?

Es necesario enviar toda la documentación debidamente firmada electrónicamente con una antelación mínima de 10 naturales.

9.- ¿Puedo realizar varias prácticas al mismo tiempo?

Mientras las prácticas no se solapen entre sí y entre las dos no sobrepases las 8 horas al día trabajadas, no hay ningún problema.

10.- Una vez finalizada la practica ¿qué debo hacer?

Una vez finalizada la práctica, debes de proceder a la evaluación de forma obligatoria, sean curriculares o extracurriculares. Para ello, se deben cumplimentar de manera online los siguientes documentos, en el plazo máximo de 10 días:

- Memoria realizada por alumno.
- Cuestionario fin de prácticas del alumno.
- Cuestionario de evaluación de prácticas por parte del tutor de la empresa.
- Cuestionario de evaluación de prácticas por parte del tutor UPV.

11.- ¿Es obligatorio evaluar las prácticas?

Sí, tanto si son curriculares como extracurriculares. Si no se lleva a cabo la evaluación en el plazo determinado, podrá evaluarse como NO APTA. Las prácticas curriculares son evaluadas con una calificación que computa para la media del expediente académico. Las prácticas extracurriculares son evaluadas con APTO / NO APTO y no computan en el expediente académico. No obstante, sí que aparecen en el Suplemento Europeo al Título (SET), siempre que se haya hecho la correspondiente evaluación. Se recuerda la obligatoriedad por ley de que se lleve a cabo la evaluación, aunque las prácticas sean extracurriculares.

12.- ¿Necesito un tutor UPV?

Sí, deberás contactar con un profesor de la UPV para que firme, supervise y evalúe tus prácticas, una vez hayan finalizado. Será necesario conocer sus dos apellidos, departamento, DNI e email, para introducir en el convenio de prácticas. Si no conoces a ninguno, en la oficina de prácticas en empresas podemos ayudarte.

14.- ¿Cuándo puedo realizar las prácticas?

En cualquier momento a partir de que se cumplan los requisitos. Para que queden computados a efectos de un curso académico, deben de realizarse entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto. Su evaluación deberá cumplimentarse on-line, en el plazo de 15 días, desde la finalización de las prácticas.

15.- ¿Cómo genero el convenio de prácticas?

- Entrar en la herramienta "Calcula tu práctica" que facilita el cálculo e introducir los datos para tramitar la práctica: <https://www.sie.upv.es/meta1b/Piniciocal.aspx>.
- Generar y guardar en PDF el convenio o convenios de cooperación educativa.
- Firmar electrónicamente todas las partes que constituyen el convenio (estudiante, tutor UPV, tutor Empresa y representante legal de la empresa)
- Enviar por email un ejemplar en PDF del convenio de cooperación educativa al correo de la Unidad de Prácticas de la Facultad de ADE (empreade@ade.upv.es) , con todas las firmas electrónicas válidas con una antelación mínima de 10 días naturales.

16.-Si alguna parte del convenio no tiene firma digital ¿Puede firmar a mano y escanear su firma?

No, el convenio debe de tener todas las firmas digitales para que podamos verificar la veracidad de las mismas. Si alguna parte del convenio (estudiante, tutor UPV, tutor Empresa y representante legal de la empresa) no tiene firma digital deberá de pedir cita en su Ayuntamiento o bien desde la Intranet.

<https://www.upv.es/contenidos/siepract/download/17757/>

17.- ¿Existe la posibilidad de hacer una práctica virtual?

Sí, también cabe la posibilidad de que se realice una tele práctica. Si es así a la hora de rellenar el convenio en el apartado “*Lugar (dirección completa)*” deberá aparecer escrito que la modalidad de la práctica será A DISTANCIA y en este caso no será necesario presentar la Declaración Responsable arriba adjunta.

Si por otro lado se opta por un convenio de modalidad híbrida (presencial y online) en “*Lugar (dirección completa)*” deberá de aparecer la dirección donde se realizará la práctica/A DISTANCIA.



Octubre 2025 - V.11